



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 724 - 2024-MDC-GM

Catacaos, 12 de noviembre de 2024

VISTO:

El **INFORME N° 2573-2024/MDC-OGAyF-OA**, de fecha 12 de noviembre del 2024 suscrito por la Oficina de Abastecimiento, **INFORME N° 1051-2024/MDC.OGAJ**, de fecha 12 de setiembre del 2024 suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME N°075-2024-MDC-GDTI-SGFPIP**, de fecha 05 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública remite términos de referencia para la Contratación el Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de PreInversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en I.E 14036 San Miguel Arcangel del Centro Poblado Catacaos, Distrito de Catacaos de la Provincia de Piura del Departamento de Piura., asimismo con Informe **N°989-2024-MDC-GDTI** la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Catacaos, remite términos de referencia para la contratación del servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de PreInversión..

Que, mediante **Memorándum N°3322-2024-MDC-OGAyF**, de fecha 05 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas autoriza el requerimiento para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 14036 SAN MIGUEL ARCANGEL DE CENTRO POBLADO CATACAOS DISTRITO DE CATACAOS, DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante **INFORME N°2466-2024/MDC-OGAyF-OA**, de fecha 23 de octubre del 2024, el jefe de la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Catacaos, Solicita **Certificación Presupuestal** para el proceso de contratación por el monto referencial de S/ 177,333.33 (Ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 0126-2024-MDC-OGPYP-OP**, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Catacaos, remite la **PREVISION PRESUPUESTAL N°005 – 2024**, por el importe de **S/ 177,333.33 (Ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles)**, Según Fuente de Financiamiento 5-18 Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y regalías para atender el requerimiento del área usuaria.

Que, mediante **INFORME N° 2558-2024-MDC-OGAyF-OA**, de fecha 11 de Noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la **DECIMA NOVENA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 (PAC-2024), VERSION 20, PARA INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO** para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 14036 SAN MIGUEL ARCANGEL DE CENTRO POBLADO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, mediante la **Resolución Gerencial Municipal N° 721-2024-MDC-GM**, de fecha 11 de noviembre de 2024, se aprobó la **DECIMA NOVENA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 (PAC-2024), VERSION 20, PARA INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SIMPLIFICADA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 14036 SAN MIGUEL ARCANGEL DE CENTRO POBLADO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	OBJETO	TIPO DE PROCESO
22	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 14036 SAN MIGUEL ARCANGEL DE CENTRO POBLADO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA		Servicio	Adjudicación Simplificada



Que, conforme a lo previsto en el numeral 42.3. del artículo 42 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda.



Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, para el caso de la contratación de obras, el artículo 34° del Reglamento indica lo siguiente:

“ (...)”

34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

(...)

b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.4 El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos; seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

(...).”

Conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el valor referencial está determinado por los componentes o rubros consignados a través de una estructura proporcionada por el área usuaria que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. Valor que ha sido determinado a través del Informe de cuadro comparativo, de fecha 23 de octubre del 2024.

El numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley de Contrataciones, ha previsto que la determinación del valor referencial se realiza con el fin de establecer entre otros aspectos, el tipo de procedimiento de selección, así como para gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios.

Considerando que el valor referencial del procedimiento asciende a S/ 149,373.84 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres con 84/100 soles), es posible establecer que el tipo de procedimiento para la presente contratación, dada su cuantía, correspondería una Adjudicación Simplificada, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 31953 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, concordante con el Capítulo III de la Ley y el Capítulo II del Reglamento.

Habiendo efectuado la evaluación correspondiente, se ha determinado lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORMACIÓN RESULTANTE	
Descripción	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 14036 SAN MIGUEL ARCANGEL DE CENTRO POBLADO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.
Objeto	Servicio
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor Referencial	S/ 177,333.33 (Ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles)
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Cantidad de ítems	Único
Existencia de pluralidad de marcas	No aplica
Posibilidad de distribuir la buena pro	No
Número de referencia del PAC	46



Las condiciones y características de la contratación se encuentran establecidas en los términos de referencia que forman parte integrante del expediente de contratación.

Que, mediante **INFORME N° 2573-2024/MDC-OGAyF-OA**, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, concluye que con la información obrante y conforme lo establece la normativa vigente, se solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la **Adjudicación Simplificada N°33-2024-MDC/CS – Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 14036 SAN MIGUEL ARCANGEL DE CENTRO POBLADO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA., con un Valor Referencial ascendente a **S/ 177,333.33 (Ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles)**.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2024, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 1051-2024/MDC-OGAJ**, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE** la **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 33-2024-MDC/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)** cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 14036 SAN MIGUEL ARCANGEL DE CENTRO POBLADO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA., con un Valor Referencial ascendente a **S/ 177,333.33 (Ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles)**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MDC/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 14036 SAN MIGUEL ARCANGEL DE CENTRO POBLADO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA., con un Valor Referencial ascendente a **S/ 177,333.33 (Ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles)**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO 2°.- La presente APROBACION DE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuenta con Fuente de Financiamiento 5-18 Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y regalías.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Carlos Alberto Anastasio More
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL